



**RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 088 -2010-OSINFOR**

Lima, 30 ABR 2010

**VISTO:**

El Informe N° 374-2010-OSINFOR/SG/OA/SOL, de fecha 20 de Abril de 2010, mediante el cual el encargado de la Sub Oficina de Logística remite el Expediente de Contratación para el Servicio de arrendamiento de un (01) bien inmueble para la Oficina Desconcentrada de Chiclayo solicitado por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez reunida la información sobre las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación y la modalidad de contratación a utilizarse, la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;

Que, habiéndose cumplido con reunir la información descrita en el párrafo anterior para el servicio de arrendamiento de un (01) bien inmueble para la Oficina Desconcentrada de Chiclayo solicitado por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, resulta necesario aprobarse el respectivo Expediente de Contratación;

Que, en este sentido, a efectos de convocar el proceso de selección de Concurso Público para el servicio de arrendamiento de un (01) bien inmueble para la Oficina Desconcentrada de Chiclayo solicitado por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR; el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, signado con el N° 18; resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción del citado proceso;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y

Con las visaciones de los jefes (e) de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Asesoría Jurídica y del Secretario General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Expediente de Contratación para el servicio de arrendamiento de un (01) bien inmueble para la Oficina Desconcentrada de Chiclayo



solicitado por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, por el Valor Referencial de S/. 17,136.00 (Diecisiete Mil Ciento Treinta y Seis y 00/100 Nuevos Soles); el mismo que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución;

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción de la Adjudicación de Menor Cuantía para el servicio de arrendamiento de un (01) bien inmueble para la Oficina Desconcentrada de Chiclayo solicitado por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

**Miembros titulares:**

1. Sr. César Francisco Ulloa Arteaga (Presidente)  
Abogado
2. Sr. Derry Chávez Salazar (Miembro)  
Jefe (e) de la Sub Oficina de Logística
3. Sr. Rolando Navarro Gómez (Miembro)  
Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre

**Miembros suplentes:**

1. Sr. Máximo Salazar Rojas (Presidente Suplente)  
Jefe de la Oficina de Administración
2. Sr. Miguel Antonio Tarazona Tafur (Miembro Suplente)  
Especialista en Procesos
3. Sr. José Ríos Trigo (Miembro Suplente)  
Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales Y de Fauna Silvestre

**ARTÍCULO 3°.-** El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación, y en el cumplimiento de sus funciones deberá ceñirse de manera estricta a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 4°.-** El Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las áreas pertinentes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

**Regístrese y Comuníquese**

  
**Bió E. Bustamante M.**  
Presidente Ejecutivo  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.

